



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

ACTA

En la ciudad de León, á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el Sr. Juez especial de esta causa el Lic. D. Bernardo Ortíz, Beneficiado de esta Santa Iglesia Catedral y ante mí el Notario mayor Eclesiástico, compareció de la una parte la comisión del Excmo. Cabildo, compuesta de los muy Ilustres Señores, D. Higinio Bausela, Deán, D. Juan Mezquita, Arcipreste y D. Clemente Bolinaga, Canónigo; y de la otra el Canónigo D. Antonio Fernández Vítora Ensulve, á quien se persigue en esta causa por el hecho de autos ejecutado en el día 15 de Agosto último durante la solemnidad de la misa y dijo este que ha acudido al Ilmo. Sr. Obispo, á quien compete *instar principis*, indultar ó componer los delitos canónicos; y tan bondadoso Prelado, como padre cariñoso, escuchando su arrepentimiento de acuerdo con la mencionada comisión del Excmo. Cabildo, le otorga el indulto ó composición que solicita bajo las declaraciones que á continuación se expresan y á las que de todas veras y espontáneamente se somete: =

1.^a Que reconoce y confiesa que ha faltado á la autoridad del Ilmo. Prelado, al Excmo. Cabildo y al pueblo,

causando el escándolo que causó el día 15 de Agosto del año pasado en la solemnidad de la Patrona, por más que su intención del momento no fuera de ofender directamente á nadie.=

2.^a Que por tales faltas pide á todos perdón y desea se le otorguen, como desde luego se le otorga su Prelado y Cabildo, toda vez que su arrepentimiento sea el preciso y bastante al efecto.=

3.^a Que se obliga y por esta declaración queda obligado á pagar las costas originadas en el proceso contra él incoado, que se halla en sumario y próximo á ser elevado á plenario.=

4.^a Que si en lo sucesivo vuelve á caer en tales faltas, se unan las nuevas diligencias á este expediente y se sustancie como si nada se hubiese convenido debido á la benevolencia del Prelado y Cabildo.=

5.^a Que de esta acta de convenio y arreglo para el sobreseimiento, pase el Tribunal un Testimonio al Excelentísimo Cabildo, á fin de que obre en su archivo y una copia al BOLETÍN ECLESIASTICO de la Diócesis, para que se publique á la letra y conste la verdad de los hechos á los que hoy de ello no tienen noticia, por haberse anunciado al público tales hechos tergiversados, tratando de hacer recaer la falta en quien no la tenía.=

6.^a Por último, que Dios quiera que este acuerdo ó convenio, á fin de que tal proceso no siga adelante, sea para bien espiritual de todos, aprovechamiento de Clero y pueblo y para que el Señor nos perdone á todos las deudas que con él tenemos.=

Y en prueba de Conformidad absoluta, lo firman la Comisión del Excmo. Cabildo, autorizada por el Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, que la forman los muy ilustres Capitulares arriba indicados, y el Sr. D. Antonio Fernández Vitoria y Ensulve, Canónigo y el Sr. Juez especial, conmigo el Notario mayor eclesiástico en la fecha

arriba expresada, de todo lo que doy fé. = Higinio Bausela.
= Juan Mezquita. = Clemente Bolinaga. = Lic. Antonio
F. Vítora y Ensulve. = Lic. Bernardo Ortiz. = Ante mí:
Lic. Sabas Martín Granizo. =

ES COPIA.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

El Canónigo de esta Sta. Iglesia Catedral, Lic. D. Antonio Fernández Vítora y Ensulve, queda rehabilitado en el uso de sus licencias ministeriales.

Lo que por disposición de Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, se publica en este BOLETÍN, para que llegue á conocimiento de todos.

Su Sría. Ilustrísima el Obispo mi Señor, ha dispuesto que los pobres que deseen ser inscritos en el número de los doce para el lavatorio de Jueves Santo, remitan al señor Arcipreste y Párroco de San Marcelo de esta Ciudad, las instancias en la forma expresada en el número 9 del BOLETÍN del año pasado, correspondiente al día 3 de Marzo, fijando este año el mismo plazo que el anterior para la admisión de solicitudes.

Los Sres. Párrocos, Ecónomos y Vicarios, darán á sus feligreses oportunamente conocimiento de esta disposición para que no sufran perjuicios, recordándoles la del BOLETÍN citado con respecto á la forma y requisitos de las instancias.

León 16 de Febrero de 1888. — Dr. José Fernández Bendicho, Pbro. Secretario.

Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Habiendo sido equivocados los datos que del Arciprestazgo de Liébana se remitieron, se hace precisa la subsanación de los errores, y al efecto se vuelve á publicar la lista del referido Arciprestazgo.

SEÑORES QUE PERTENECIAN.

- N.º 14= Bulnes, D. Antonio.
- » 15= Bustamante, D. Juan.
- » 16= Celis, D. Ramón M.^a de
- » 17= Cuevas, D. Miguel de las
- » 18= Fuente, D. Manuel de la
- » 19= G. de Salceda, D. Vicente.
- » 20= Gómez de Palacio, D. Vicente.
- » 21= González de Salceda, D. Isidro.
- » 22= González Orejas, D. Eulogio.
- » 23= Gutiérrez, D. Quintín.
- » 24= Lama, D. Cesáreo de la
- » 25= López, D. Vicente.
- » 26= Merino, D. Hermenegildo.
- » 27= Pérez Santos, D. Justo.
- » 28= Rodríguez, D. Víctor.
- » 29= Valle, D. Juan del
- » 30= Illades, D. Carlos.

SEÑORES QUE HAN PEDIDO INGRESAR DE NUEVO.

- N.º 31= Alonso Mata, D. José, con obligación de aplicar 35 misas.
- » 32= Bárcena, D. Daniel, con id..... 35 id.
- » 33= Bores, D. Froilán, con id..... 35 id.
- » 34= Bores, D. Tomás, con id..... 15 id.
- » 35= Bulnes, D. José, con id..... 100 id.

N.º 36=	Campo, D. Santiago, con obligación de aplicar	75 misas.
» 37=	Cosgaya, D. Antonio de, con id.....	100 id.
» 38=	Cuevas, D. Guillermo, con id.....	75 id.
» 39=	Gutiérrez, D. Tiburcio, con id.....	35 id.
» 40=	Posada, D. Jacobo, con id.....	35 id.

Han manifestado por medio del Sr. Arcipreste de las Matas que pertenecían á la Asociación, los Sres. siguientes:

- N.º 41= AVECILLA, D. BRÁULIO.
- » 42= BUSTAMANTE, D. BALBINO.
- » 43= CHICO, D. TOMÁS.
- » 44= FERNÁNDEZ, D. FRANCISCO.
- » 45= FIDALGO, D. ROQUE.
- » 46= GARCÍA, D. BALDOMERO.
- » 47= LLAMAZARES, D. ISIDRO.
- » 48= RODRÍGUEZ, D. JUAN.
- » 49= URDIALES, D. SANTIAGO.
- » 50= VEGA, D. LORENZO.

Desea pertenecer y ha ingresado de nuevo del dicho Arciprestazgo.

- N.º 51= BÁRCENA, D. LUIS DE LA, con obligación de aplicar 15 misas.

Han manifestado por medio del Sr. Teniente Arcipreste de Cervera de Rio Pisuerga, que pertenecían á la Asociación, los Sres. siguientes:

- N.º 52= ALONSO Y ALONSO, D. GREGORIO.
- » 53= BARREDA, D. FAUSTINO.
- » 54= CRESPO DE LA TORRE, D. PEDRO.
- » 55= FRAILE DE LA HOZ, D. MIGUEL.
- » 56= GARCÍA LEDANTES, D. FRANCISCO.
- » 57= LERA, D. LUCIO DE
- » 58= LOMBRANA, D. MATEO.
- » 59= MARCOS, D. JUAN
- » 60= MEDIAVILLA, D. LUIS.
- » 61= MEDIAVILLA, D. FERNANDO.
- » 62= MEDIAVILLA, D. MANUEL.

- N.º 63= Orejas, D. Eugenio.
» 64= Pando y Rojo, D. Manuel.
» 65 = Rojo, D. Eusebio.

Han manifestado por medio del Sr. Arcipreste de Villalobos, que pertenecían á la Asociación, los Sres. siguientes:

- N.º 66= Cabezas, D. Blas.
» 67= Cabezas, D. Pablo.
» 68= Castañeda Ferreras, D. Santos.
» 69= Coto, D. Marcelo.
» 70= Estébanez, D. Toribio.
» 71= Fernandez Manrique, D. José.
» 72= García, D. Juan.
» 73= Gil, D. Santiago.
» 74= Hidalgo, D. Felipe.
» 75= López Cortés, D. Juan.
» 76= Rodríguez, D. Eduardo.
» 77= Valladares, D. Segundo.

Ingresa de nuevo del dicho Arciprestazgo.

- N. 78= Rodríguez, D. Isidro, con obligación de aplicar 35 misas.

Los Sres. Arciprestes procurarán la mayor exactitud en las notas que remitan á esta Secretaría, no mandándolas hasta que no tuvieren noticia de todos los Sacerdotes que en el Arciprestazgo pertenezcan y deseen pertenecer á la Asociación, para evitar rectificaciones y enmiendas en el libro de asientos.

León 16 de Febrero de 1888.—Dr. José Fernández Bendicho, Pbro. Secretario.

JUNTA DIOCESANA DE REPARACIÓN DE TEMPLOS
DEL OBISPADO DE LEÓN.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del corriente año, se ha señalado el día 15 de Marzo próximo á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Templo parroquial de Villacerán, bajo

el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 2.325 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 116 pesetas 25 cts. en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

León 10 de Febrero de 1888.—El Presidente,
† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

Modelo de proposición.

D. N. N , vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.



EJERCICIOS ESPIRITUALES

que hace la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús y Apostolado de la Oración dirigidos por el P. Celestino Suárez de la Compañía de Jesús en la Real Colegiata de S. Isidoro desde el día 17 al 24 del mes actual.

POR LA MAÑANA

De 7 á 8 Misa esplicada seguida de una breve plática.

POR LA TARDE

á las 6 Rosario, plática un cántico y meditación.

Triduo Solemne para consagrar los niños al Sagrado Corazón de Jesús, los dias 18, 19 y 20 de 11 á 12 de la mañana en la Iglesia parroquial de Santa Marina.

NOTAS. 1.º Para sacar fruto de estos Santos ejercicios conviene guardar el posible recogimiento y emplear algún tiempo en la lectura espiritual.

2.º Todos los que asistan á lo menos por tres dias á los ejercicios confesando y comulgando, pueden ganar indulgencia plenaria.

3.º El Ilmo. Prelado por la asistencia devota á cada uno de los actos de los ejercicios concede 40 dias de indulgencia.

ANUNCIO.

DEVOCIONARIOS ECONÓMICOS Y DE LUJO.
LIBRERÍA DE MIÑÓN.

Imp. y lib. de los Herederos de Miñón.